ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN			Puerto Gaitán Potencia Natural
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-76	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Puerto Gaitán – Meta, 22 de mayo de 2026

Doctora:
MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte.

REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No. 0678-2026 del trece (13) de mayo de 2026.

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, EN EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL" el cual fue suscrito con SELIZ S.A.S identificado con NIT. 901946716-3 representada legalmente por JUAN SEBASTIAN LIZARAZO FIERRO identificado con cedula de ciudadania No. 1.124.833.221 de Puerto Gaitan.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISORA se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."

La designación se efectúa de conformidad con el Decreto Administrativo N.º 009 del 20 de enero del 2026, por medio del cual se deroga el decreto N.º 001 del siete (07) de enero de 2025 y se delegan unas facultades en materia de contratación pública y ordenación del gasto contratación pública en el municipio de Puerto Gaitán – meta y la competencia para designar los supervisores quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Puerto Gaitán Meta en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ACEPTO	NO ACEPTO
Firma	Firma
Fecha: 22 - Mayo - 2026.	Fecha:

Elaboró: Dennis Aguilera	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: CPS 006 DEL 2026	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación